

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2.020

Ref.- Ordinario No. 41-2014-203

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, relévese del cargo a la abogada Luz Aida Pineda Parada, y en su lugar, nómbrese como curador *ad-litem* a la Doctora **ROSSMIRA MEDINA** del señor **HENRY DARÍO ABONDANO FUENTES**. Secretaria, utilizando el medio más expedito y eficaz comuníquese tal designación y hágasele saber que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

Asígnensele como gastos a la prenombrada profesional del derecho, la suma de \$500.000.00.00 m/cte., los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, ya sea mediante consignación a órdenes del proceso de la referencia en el Banco Agrario, ora directamente con la abogada.

Notifíquese y cúmplase,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2020. Notificado por
anotación en Estado No. 36 de esta misma fecha.
EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
SECRETARIO